



Libertad y Orden

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRAFICO  
AGUSTIN CODAZZI  
Territorial Risaralda



## RESOLUCION Nro. 66-000-061-2012

( JUNIO 4 )

Por la cual se ordena la iniciación y ejecución de la ACTUALIZACION de la formación catastral del sector urbano y rural del Municipio de PEREIRA (RISARALDA).

### **EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL RISARALDA INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"**

En Uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983; Decreto 3496/83 y la Resolución 70 de 2011 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 de la Ley 14/83, establece que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar y/o actualizar los catastros en todos los municipios del país.

Que el artículo 12 de la Ley 14/83 establece que las labores catastrales se sujetarán en todo el país a las normas técnicas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

Que el Decreto 3496/83 define el procedimiento de la formación y actualización catastral.

Que el Instituto Geográfico, con base en las normas legales dictó la Resolución Nro. 70/11 (febrero 4) y reglamentó los procedimientos técnicos y jurídicos para la formación, actualización y conservación del catastro.

Que de conformidad con las normas, el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" estableció en las metas físicas para el año 2012 en la Dirección Territorial de Risaralda la actualización del catastro urbano y rural del municipio de Pereira (Risaralda).

Que la actualización del catastro consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y eliminar en el aspecto económico las posibles discrepancias, originadas por mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN COOAZZI  
Territorial Risaralda



**CONTINUACION RESOLUCION Nro. 061 DE JUNIO 04 / 2012**

**2**

Que el catastro urbano y rural del Municipio de Pereira tiene una vigencia desde el primero (01) de Enero de 2009 por lo tanto está dentro de los términos de la Ley 14/83.

Que en mérito a lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** De acuerdo con las normas y procedimientos técnicos vigentes ORDENASE la iniciación y consiguiente ejecución de la ACTUALIZACION de la zona urbana y de la zona rural del catastro del Municipio de Pereira (Risaralda) a partir del cuatro (4) de junio del año dos mil doce (2012).

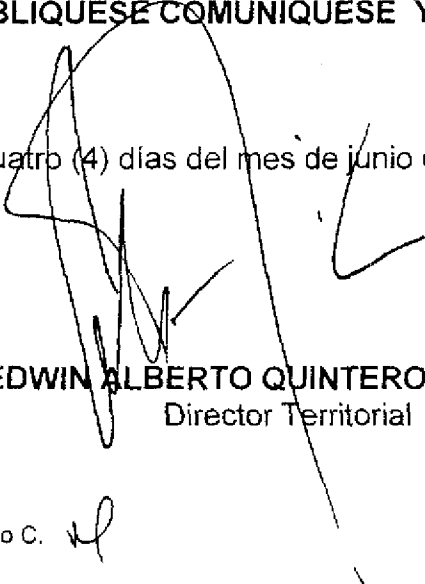
**ARTICULO SEGUNDO.-** Los funcionarios encargados de desarrollar los trabajos serán comisionados por el Director Territorial mediante memorando.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente providencia al señor Alcalde de la ciudad, para que la haga conocer de los habitantes de su jurisdicción por los medios que estén a su alcance, de conformidad con los artículos 97 y 98 en concordancia con los artículos 78 y 79 de la Resolución Nro. 70 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.-** De conformidad con la Ley 489 de Diciembre 29 de 1998, publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

  
**EDWIN ALBERTO QUINTERO SANCHEZ**  
Director Territorial

Elaboró: gloria  
Revisó: Diego Mauricio Londoño C. 